



**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
**Unidad de Auditoría Interna**  
Asunción, Paraguay

**DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA AL 30/09/2005**

Señores  
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES  
Presente

La Auditoría Interna Institucional en cumplimiento de su función de Control Interno, ha efectuado un examen del balance general de la Institución al 30/09/2005, y los correspondientes estados de resultados, por el periodo cerrado en esa fecha, así como una revisión del sistema de control interno, de la Comisión Nacional de Valores. La preparación de los Estados Contables es de exclusiva responsabilidad del Departamento Administrativo, área de Contabilidad de la Comisión Nacional de Valores.

La elaboración de los Estados Contables fue efectuada de acuerdo a las normas previstas en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, y conforme a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

La revisión de los Estados Contables fue efectuada de acuerdo a las normas internacionales de Auditoría, que fueron verificadas y realizadas con el fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados contables no contienen errores significativos.

El trabajo incluye, un examen basado en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las informaciones y cifras expuestas en los estados contables, además, incluye las pruebas de los elementos de juicio y comprobantes respaldatorios de las operaciones realizadas y la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones de importancia realizadas por la Administración, así también una evaluación del sistema de control interno y de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes, conforme al cronograma previsto para el presente año.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados precedentemente presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la situación Económica, Financiera y Patrimonial de la Comisión Nacional de Valores al 30/09/2005, los resultados de las operaciones cerradas en esa fecha, de conformidad con la Ley 1535/99 y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
**Unidad de Auditoría Interna**  
Asunción, Paraguay

En cuanto a la evaluación del sistema de control interno, se menciona que se han tomado algunas medidas correctivas, a las observaciones realizadas en el Informe correspondiente al trimestre 30/06/2005. Se adjunta al presente informe y forma parte del mismo, el Anexo I, con observaciones y recomendaciones, que no alteran la opinión mencionada en el párrafo anterior, podrían sí contribuir a mejorar la eficiencia administrativa.

Es mi Dictamen

Asunción, 10 de octubre de 2005

Lic. Irma Susana Ocampos L.  
Auditora Interna



**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
**Unidad de Auditoría Interna**  
Asunción, Paraguay

**INFORME POR EL TRIMESTRE CERRADO AL 30/09/2005**

**ANEXO I**

INSTITUCIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE VALORES  
PRESIDENTE: JORGE LUIS SCHREINER MARENGO  
AUDITOR INTERNO: Lic. IRMA SUSANA OCAMPOS LÓPEZ

Teléfono: 444242

Mail: [isol@cnv.gov.py](mailto:isol@cnv.gov.py)

(1) N°	(2) AREA	(3) OBSERVACIONES/HALLAZGOS	(4) RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL
3	Contabilidad	La Institución no se halla conectada, desde sus instalaciones al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Para la carga de asientos un funcionario del Dpto. Administrativo debe trasladarse los primeros días de cada mes hasta la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. Esto hace que la carga de asientos se realice con cierto retraso, además de otros inconvenientes, como dificultad para imprimir los asientos a fin de verificar la correcta imputación de los mismos.	La Institución debe contar con una conexión al SICO desde sus instalaciones a fin de dar cumplimiento a cabalidad a las disposiciones de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado.

Referencias

- (1) Corresponde al N° de examen incluido en el Plan Anual de Trabajo y/o N° de Resolución para trabajos no previstos en el plan anual.
- (2) Incluye las áreas específicas sujetas a revisión y análisis.
- (3) Los hallazgos u observaciones, que deberán ser cuantificados.
- (4) Las recomendaciones emitidas como medidas preventivas y correctivas ejecutadas o a ejecutarse, teniendo en cuenta las debilidades observadas.

Lic. Irma Susana Ocampos López  
Auditora Interna